

Constancia. Santiago de Cali, abril 29 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.
El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril veintinueve (29) del año dos mil veintidós (2022).

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición presentado oportunamente por la apoderada judicial de la parte demandada en relación con el auto que agrego sin consideración el escrito de contestación por haber sido presentado de manera extemporánea de fecha cinco (05) de abril de 2022.

Manifiesta la recurrente que, su poderdante se notificó de la demanda el día 14 de marzo del corriente y que, de acuerdo al procedimiento, la demandada cuenta con el termino de diez (10) días hábiles para proceder con la contestación de la demanda y proponer las excepciones los cuales para el presente caso vencerían el día 29 de marzo de 2022 a las 5:00 pm, teniendo en cuenta que el día 21 de marzo fue festivo.

Por lo anterior solicita revocar el numeral primero del auto de fecha 05 de abril de 2022 y en consecuencia se tenga por contestada la demanda con las excepciones que la acompañan.

CONSIDERACIONES.

El recurso de reposición citado, entendiéndose éste, como un instrumento que se les confiere a los sujetos procesales, para que, a través del reexamen de la resolución cuestionada, se confirmen o se enmienden los errores involuntarios en que se haya incurrido al proferirla, bien sea reformándola, revocándola o adicionándola, según fuere el caso.

Revisado tanto el expediente como los reparos de la apoderada de la parte demandada, observa el despacho que le asiste la razón, teniendo en cuenta que la demandada se notificó personalmente el día 14 de marzo del corriente y que los diez (10) días con que contaba para contestar la demanda y proponer excepciones se vencerían el día 29 de marzo de 2022 a las 5:00 pm.

Por lo anterior, este operador judicial, considera que el recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte demandada debe prosperar y en consecuencia el Juzgado.

RESUELVE:

1.- Reponer para revocar el numeral 1° del auto de fecha cinco (05) de abril de 2022 y notificado por estados el día dieciocho (18) de abril del corriente, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

2.- Agréguese al expediente la contestación allegada por la apoderada de la parte demandada y téngase en cuenta una vez se notifiquen la totalidad de los demandados

NOTIFIQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2021-00521-00
DTE.: DISTRIBUIDORA DE PAPELES HOY DISPAPPELES S.A.S
DDO: PRINTER DE COLOMBIA Y OTROS

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cebfcdf8b1638755cd6b4dbbd98952405feec6ba5a0f0176ea7613efcb8f732**
Documento generado en 02/05/2022 08:05:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>